



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Protevis Ltda.
Demandado	Grupo Gestor Empresarial S.A.S.
Radicado	0500140 03 013 2018 01163 00
Providencia	Auto de Sustanciación 1411
Asunto	Requiere notificar conforme a la ley

En atención a los escritos en el mismo sentido, con fecha de recibo 8 de julio y 7 de octubre de 2020, remitidos por el apoderado demandante, se le informa que su solicitud no es procedente, por cuanto la parte demandante es quien debe gestionar la notificación del demandado, a la dirección de los correos electrónicos que aparecen reportados en la demanda, esto es, **gestorempresarial@gmail.com** e **intejedavilla@gamil.com**, en los términos dispuestos en el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020**.

Para el efecto, se le advierte, que deberá acreditar la efectividad del envío de la notificación y que en ningún momento podrá realizar una mixtura en el trámite de la notificación, esto es o notifica de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso o, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 208 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy OCTUBRE 13 DE 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p>LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA</p>

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eba0fab49462fbf732e2484158e3b2e794309508205e3be10f8dd14119d
2dd5c**

Documento generado en 09/10/2020 09:13:37 p.m.